

0000120

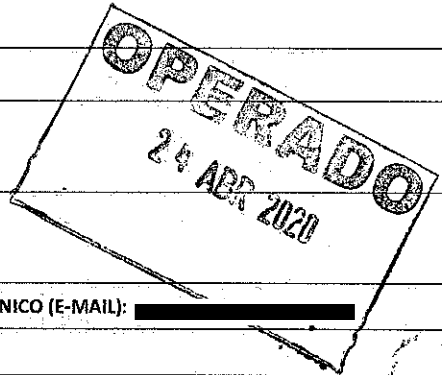


FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		MSJR-DSPYPC/S-AD-067/2020
17	02	2020		

QUE CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN III, 4, 5, 7, 8, 15, 16, 21, 27, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75 Y 80 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 120 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO NORMAS Y DISPOSICIONES CIVILES Y ADMINISTRATIVAS QUE LES SEAN APLICABLES:

POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", POR LA OTRA PARTE UBALDO MARÍN GRANADOS, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES		
DEL PROVEEDOR		
NOMBRE O RAZON SOCIAL: UBALDO GRANADOS MARÍN		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GAMU780807316		
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: GAMU7807316HMNRRB09		
NACIONALIDAD: MEXICANA		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA)		
CALLE CAMPO ORIENTE, NÚMERO 45, COLONIA MELCHOR OCAMPO, CP. 61503, ZITACUARO, MICHOACAN.		
TELÉFONO: [REDACTED]	TELEFAX: [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): [REDACTED]
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: INE No. [REDACTED]		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: UBALDO GRANADOS MARÍN		
DEL MUNICIPIO		
NOMBRE O RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN		
REPRESENTANTE LEGAL: LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL		
SÍMBOLO LEGAL: ARTÍCULO 48 FRACIONES IV Y VIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO		
DOMICILIO: CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50660.		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MSJ020101JL7		
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN		
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3511	ÁREA USUARIA: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	
NOMBRE DEL SOLICITANTE: RAÚL GONZÁLEZ RAZO	NÚMERO DE REQUISICIÓN: DSPYPC/B-005/2020	
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:	PROCEDIMIENTO ORIGEN: ADJUDICACIÓN DIRECTA	



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN	
OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE MURETES PARA CAMARAS DE VIGILANCIA	
FECHA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES O PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 5 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA ORDEN DE COMPRA	
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO, COMUNIDADES DE LA TRINIDAD Y PROVIDENCIA	



0000121



DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN, BIEN Y/O SERVICIO

No.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	COSNTRUCCIÓN DE CASTILLO PARA ABAJADA DE LUZ PARA CÁMARA DE VIGILANCIA UBICADA A 45 MTS DEL DIF, 45 MTS DE CABLE Y MANGUERA SUBTERRÁNEA INCLUYE: (MATERIAL, MANO DE OBRA, MUFA, BASE DE MEDIDOR, CENTRO DE CARGA Y CABLE CALIBRE 8)	SERVICIO	1	\$6,700.00	\$6,700.00
2	COSNTRUCCIÓN DE CASTILLO PARA ABAJADA DE LUZ PARA CÁMARA DE VIGILANCIA UBICADA EN CALLE LEONA VICARIO FRENTE A MINISTERIO PÚBLICO INCLUYE: (MATERIAL, MANO DE OBRA, MUFA, BASE DE MEDIDOR, CENTRO DE CARGA Y CABLE CALIBRE 8).	SERVICIO	1	\$6,000.00	\$6,000.00
3	COSNTRUCCIÓN DE CASTILLO PARA ABAJADA DE LUZ PARA CÁMARA DE VIGILANCIA UBICADA EN BOULEVARD MARIPOSA MONARCA (ENTRADA A ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 33), INCLUYE: (MATERIAL, MANO DE OBRA, MUFA, BASE DE MEDIDOR, CENTRO DE CARGA Y CABLE CALIBRE 8).	SERVICIO	1	\$6,000.00	\$6,000.00
4	COSNTRUCCIÓN DE CASTILLO PARA ABAJADA DE LUZ PARA CÁMARA DE VIGILANCIA UBICADA EN CARRETERA VILLA VICTORIA – EL ORO (COMUNIDAD DE LA TRINIDAD), INCLUYE: (MATERIAL, MANO DE OBRA, MUFA, BASE DE MEDIDOR, CENTRO DE CARGA Y CABLE CALIBRE 8).	SERVICIO	1	\$6,000.00	\$6,000.00
5	COSNTRUCCIÓN DE CASTILLO PARA ABAJADA DE LUZ PARA CÁMARA DE VIGILANCIA UBICADA LA COMUNIDAD DE PROVIDENCIA, INCLUYE: (MATERIAL, MANO DE OBRA, MUFA, BASE DE MEDIDOR, CENTRO DE CARGA Y CABLE CALIBRE 8).	SERVICIO	1	\$6,000.00	\$6,000.00
				SUBTOTAL	\$30,700.00
				IVA (16%)	\$4,912.00

OPERADO
24 ABR 2020

IMPORTE TOTAL CON LETRA: (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE 00/100 M.N.)

TOTAL \$35,612.00

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA LA CUAL SERA DE LA SIGUIENTE FORMA: EL 50% A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE \$17,806.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), EL 50% RESTANTE POR LA CANTIDAD DE \$17,806.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) SE PAGARA AL TERMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: EL PROVEEDOR GARANTIZA AMPLIAMENTE QUE EL SERVICIO CUMPLIRA CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, NO APLICA; TODA VEZ QUE SEÑALA QUE "LAS CONTRATANTES PODRÁN EXCEPTUAR A LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS DE OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS, Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO."

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: EL PROVEEDOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, NO APLICA; TODA VEZ QUE SEÑALA QUE "LAS CONTRATANTES PODRÁN EXCEPTUAR A LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS DE OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS, Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO."

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 164 DE SU REGLAMENTO; ATRASO: EN LA FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA EQUIVALENTE A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CUANDO NO CUMPLA CON LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, CUANDO EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS. EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO O CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, CUANDO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN. ADEMÁS, EL PROVEEDOR ESTA OBLIGADO A PAGAR POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DEL PROVEEDOR EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS, CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

X

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita vertical]

0000122

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

POR "EL MUNICIPIO"



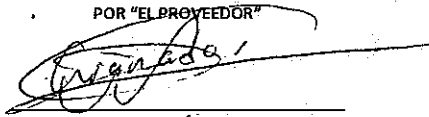
L.C. PATRICIA MATEO DOMINGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



L.C. MARIA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.C. JOSE JUAN POSADAS CAMPOS
TESORERO MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"



C. UBALDO MARÍN GRANADOS
REPRESENTANTE LEGAL

OPERADO
24 ABR 2020